

DECRETO ALCALDICIO N° 871.-

LITUECHE, 15 de Junio 2017.-

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Pago de Remuneraciones suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Banco Estado con fecha 10 de Diciembre del año 2000.
- Que, en dicho convenio mencionado anteriormente no se permiten abonos en chequera electrónica.
- Que, para para hacer ingreso de nuevo personal que ya tenía chequera electrónica vigente, la nómina de ingreso no permitía el abono, causando problema y retraso en las remuneraciones del personal.
- El correo electrónico de fecha 16/05/2017 de la ejecutiva de Transmisión de Archivos de Banco Estado, menciona que el motivo de los rechazos corresponde a que en el convenio original solo acepta abonos en cuenta corriente y cuenta de ahorro.
- Que, la Ejecutiva de Banco Estado, Sra. Cecilia González elabora un addendum (anexo) al Convenio Original para así permitir abonos en Chequera Electrónica.
- Que, todo acto administrativo que celebre la Ilustre Municipalidad de Litueche Representada por su Alcalde, debe aprobarse por el Consejo Municipal.
- El acuerdo N° 97 de la Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 14/06/2017, donde se aprueba la celebración del Addendum.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de Los Establecimientos Educativos, la Ley N° 19.070, sobre los profesionales de la Educación, Ley 19.410, El DFL N° 1, El Decreto Exento N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

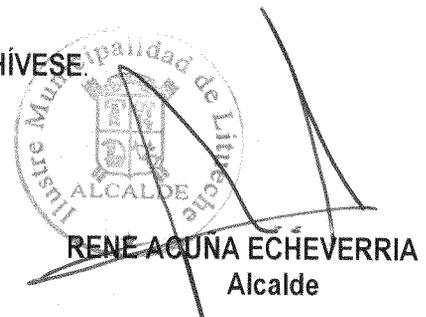
DECRETO :

- **AUTORIZASE** el Addendum (Anexo) al Convenio Original de fecha 10/12/2000 para el pago de Remuneraciones con fecha 15/06/2017, incorporando el abono en chequera electrónico a través de transferencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/RPV/LUS/PGA/gve

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (3).

